



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 04 de noviembre de 2021.

Número 132

*"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**SISTEMA** de Recursos Federales Transferidos (RFT), de la Secretaría de Hacienda, donde se integra la captura, revisión y validación de la información de los recursos federales del Ejercicio del Gasto y el Destino del Gasto, asignados por la Federación al Gobierno del Estado, así como la liga a la página de internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos relativos al Tercer Trimestre 2021, incluidos el registro de Indicadores y las Evaluaciones conforme a la captura de las Dependencias, Municipios y Organismos Descentralizados. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C.**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Educación Preescolar**, apegado al Plan 2018..... 2

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C.**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Educación Primaria**, apegado al Plan 2018..... 4

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

##### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**CONVOCATORIA 004** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **Nº. LPE-ITIFE-N004-2021** para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Francisco I Madero (28DPR1239T); Tv. Sec. Prof. Ramón G. Bonfil (28DTV0108T); Prim. 5 de Mayo (28DPR0645T); J. de N. Centenario de la Revolución (28DJN1068Z) en Aldama, Tam."..... 7

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 11 fracciones I y VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 15 de junio del 2020, por la Mtra. Margarita Braña Acevedo, Representante Legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, al programa académico de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, apegado al plan 2018, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGEsuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 2620 (dos mil seiscientos veinte), volumen LII de fecha 27 de enero de 2006, protocolizada por el Notario Público No. 18, Licenciado Horacio Hinojosa González, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la impartición de educación del nivel superior.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., que auspicia a la institución ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSYS/0797/2021 de fecha 28 de junio de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial N° 81 de 8 de julio de 2015 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, APEGADO AL PLAN 2018.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, Autorización de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudios de la **Licenciatura En Educación Preescolar, apegado al Plan 2018, la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de: Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, correspondiéndole **número de acuerdo DFSPD210101**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La institución educativa **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C.**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**, apegado al plan 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La institución educativa denominada **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La institución educativa denominada **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La institución educativa denominada **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, deberá actualizar el plan y programa de estudios de conformidad con la disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La institución educativa denominada **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del acuerdo de autorización otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La institución educativa denominada **ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Acuerdo de Autorización, siempre y cuando haya obtenido previamente de la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la autorización de estudios, y

de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA A.C., deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Mtra. Margarita Braña Acevedo, Representante Legal del Instituto de Superación Pedagógica A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acuerdo solo otorga Autorización de Validez Oficial para estudios impartidos por la ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, auspiciado por la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
<b>Nombre</b>	Escuela Normal Bertha Von Glumer
<b>Dirección</b>	Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.
<b>Programa</b>	Licenciatura en Educación Preescolar, apegado a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018
<b>Responsable legal</b>	Mtra. Margarita Braña Acevedo

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-**  
Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas artículos 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 11 fracciones I y VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 15 de junio del 2020, por la Mtra. Margarita Braña Acevedo, Representante Legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, al programa académico de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 2620 (dos mil seiscientos veinte), volumen LII de fecha 27 de enero de 2006, protocolizada por el Notario Público No. 18, Licenciado Horacio Hinojosa González, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la impartición de educación del nivel superior.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán

cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., que auspicia a la institución ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSYS/0798/2021 de fecha 28 de junio de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial N° 81 de fecha 8 de julio de 2015 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, APEGADO AL PLAN 2018.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., que auspicia a la institución educativa ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, Autorización de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudios de la **Licenciatura en Educación Primaria, apegado plan 2018, la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de: Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, correspondiéndole **número de acuerdo DFSPD210201.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La institución educativa ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, deberá actualizar el plan y programa de estudios de conformidad con la disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Acuerdo de Autorización, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Mtra. Margarita Braña Acevedo, Representante legal del Instituto de Superación Pedagógica, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acuerdo solo otorga Autorización de Validez Oficial para estudios impartidos por la ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER, auspiciado por la persona moral INSTITUTO DE SUPERACIÓN PEDAGÓGICA, A.C., por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	Escuela Normal Bertha Von Glumer
Dirección	Calle Sierra de Chiquihuite con Elías Piña No. 109, Colonia Fuentes Coloniales, en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Educación Primaria, apegado a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018
Responsable legal	Mtra. Margarita Braña Acevedo

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-**  
Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 004**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **Nº. LPE-ITIFE-N004-2021** para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. FRANCISCO I MADERO (28DPR1239T); TV. SEC. PROF. RAMON G. BONFIL (28DTV0108T); PRIM. 5 DE MAYO (28DPR0645T); J. DE N. CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN (28DJN1068Z) EN ALDAMA, TAM.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N004-2021	\$2000.00	13/11/2021	11/11/2021 12:00 horas	11/11/2021 13:00 horas	19/11/2021 11:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. FRANCISCO I MADERO; TV. SEC. PROF. RAMÓN G. BONFIL; PRIM. 5 DE MAYO; J. DE N. CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN.				20/12/2021	160	\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Aldama, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una

CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Aldama.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.



- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 4 de noviembre de 2021.

Número 132

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6562.-</b> Expediente Número 1416/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6809.-</b> Expediente Número 01266/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 6791.-</b> Expediente Número 00896/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 6810.-</b> Expediente Número 01172/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 6792.-</b> Expediente Número 01098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6811.-</b> Expediente Número 01265/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 6793.-</b> Expediente Número 00919/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6812.-</b> Expediente Número 00615/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 6794.-</b> Expediente Número 00959/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6813.-</b> Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 6795.-</b> Expediente Número 00982/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6814.-</b> Expediente Número 00268/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 6796.-</b> Expediente Número 00921/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 7008.-</b> Expediente Número 684/2018, relativo al Juicio Hipotecario	9
<b>EDICTO 6797.-</b> Expediente 00740/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 7009.-</b> Expediente Número 01011/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6798.-</b> Expediente Número 779/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 7010.-</b> Expediente Número 0172/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6799.-</b> Expediente 00804/2021, relativo al Doble Juicio De Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 7011.-</b> Expediente Número 00108/2021, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	14
<b>EDICTO 6800.-</b> Expediente Número 00906/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 7012.-</b> Expediente Número 01095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6801.-</b> Expediente Número 00952/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 7013.-</b> Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	15
<b>EDICTO 6802.-</b> Expediente Número 00266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 7014.-</b> Expediente Número 00894/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento.	15
<b>EDICTO 6803.-</b> Expediente Número 01169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 7015.-</b> Expediente Número 00714/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 6804.-</b> Expediente Número 01232/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 7016.-</b> Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	16
<b>EDICTO 6805.-</b> Expediente Número 01302/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 7088.-</b> Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 6806.-</b> Expediente Número 01055/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	7	<b>EDICTO 7089.-</b> Expediente Número 01103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6807.-</b> Expediente Número 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 7090.-</b> Expediente Número 01184/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6808.-</b> Expediente Número 01263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7091.-</b> Expediente Número 01045/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 7118.-</b> Expediente Número 00257/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 7092.-</b> Expediente Número 00899/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 7119.-</b> Expediente Número 00264/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 7093.-</b> Expediente Número 00851/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 7120.-</b> Expediente 00284/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 7094.-</b> Expediente Número 00896/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 7121.-</b> Expediente Número 00315/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 7095.-</b> Expediente Número 01018/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 7122.-</b> Expediente 00320/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 7096.-</b> Expediente Número 00856/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 7123.-</b> Expediente Número 00229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
<b>EDICTO 7097.-</b> Expediente 919/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 7124.-</b> Expediente Número 00455/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 7098.-</b> Expediente Número 00931/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 7125.-</b> Expediente Número 0575/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 7099.-</b> Expediente Número 00659/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 7126.-</b> Expediente Número 00533/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 7100.-</b> Expediente Número 00994/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 7127.-</b> Expediente Número 00644/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 7101.-</b> Expediente Número 01106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 7128.-</b> Expediente Número 00654/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 7102.-</b> Expediente Número 01295/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 7129.-</b> Expediente Número 00292/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 7103.-</b> Expediente 01339/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 7130.-</b> Expediente Número 00300/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 7104.-</b> Expediente Número 1003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 7131.-</b> Expediente Número 00301/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 7105.-</b> Expediente Número 01185/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 7132.-</b> Expediente Número 00217/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 7106.-</b> Expediente Número 00799/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 7133.-</b> Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 7107.-</b> Expediente Número 01217/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 7134.-</b> Expediente Número 00111/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7108.-</b> Expediente Número 01280/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 7135.-</b> Expediente Número 00232/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7109.-</b> Expediente Número 01295/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7136.-</b> Expediente Número 00322/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7110.-</b> Expediente 01305/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7137.-</b> Expediente Número 00819/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7111.-</b> Expediente Número 01025/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7138.-</b> Expediente Número 00878/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 7112.-</b> Expediente Número 01051/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7139.-</b> Expediente Número 00884/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 7113.-</b> Expediente Número 00052/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 7140.-</b> Expediente Número 00885/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 7114.-</b> Expediente Número 00957/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 7141.-</b> Expediente Número 00774/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
<b>EDICTO 7115.-</b> Expediente Número 01002/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 7142.-</b> Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	31
<b>EDICTO 7116.-</b> Expediente Número 00890/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 7143.-</b> Expediente Número 01238/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 7117.-</b> Expediente Número 01029/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil.  
Ciudad de México.**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER MEDINA GONZÁLEZ, Expediente Número 1416/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso; señaló las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto del presente remate, lote número 64, manzana 31, ubicada en calle Privada La Habana número oficial 538, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México a 12 de agosto del 2021.- La Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LUCIA ANDREA AVENDAÑO GUZMÁN.- Rúbrica.

6562.- Octubre 14 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de julio de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA SÁNCHEZ VALDEZ, denunciado por ANA MARÍA RODARTE SÁNCHEZ, FRANCISCO ERNESTO RODARTE SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6791.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELVIA CABALLERO GONZÁLEZ, denunciado por MA. LUISA CANTÚ CABALLERO, RAMIRO DE LA GARZA CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 01 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6792.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2021, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de a bienes de JUANA FLORES JIMÉNEZ, quien falleció el cinco de agosto de dos mil veinte en Altamira, Tamaulipas, denunciado por CARLOS CERVANTES FLORES, IRMA YOLANDA CERVANTES FLORES, JUANA CERVANTES FLORES, LAURA INÉS CERVANTES FLORES, Y NORBERTO CERVANTES FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6793.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de a bienes de JOSÉ EUSEBIO JIMÉNEZ LÓPEZ, quien falleció el (22) veintidós de julio del año (2021) dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA VIRGINIA VARGAS FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6794.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación

del Expediente Número 00982/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE RAMÍREZ OLGUÍN Y SIMONA ROJAS RODRÍGUEZ, quienes falleció el 01 uno de febrero de mil novecientos noventa y seis y el 11 once de diciembre de 2008, dos mil ocho ambos en ciudad Madero, Tamaulipas; respectivamente denunciado por los C.C. RAFAEL ALBERTO TORRES RAMÍREZ Y FRANCISCO JAVIER TORRES RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

6795.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de septiembre de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de LEO JESÚS CANSECO HERNANDEZ, denunciado por JULIO CESAR FIKIR GARCIA Y JACQUELINE ELIZABETH FIKIR GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6796.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00740/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores CARLOS MIRANDA URIBE Y ROSA LAURA RAMOS BARRERA, promovido por LAURA MARYSIA MIRANDA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de agosto de 2021.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6797.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veintiuno el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 779/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA DE JESÚS CHAPA SANTOS, promovido por SERGIO JAVIER GUERRERO CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de agosto de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6798.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (03) tres de septiembre del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00804/2021, relativo al Doble Juicio De Sucesión Testamentaria a bienes de CLARA SAAVEDRA

GONZÁLEZ DE PEÑA Y RAMIRO PEÑA AYALA, promovido por DORA LINA PEÑA SAAVEDRA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de septiembre de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6799.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veintiuno el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00906/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO PEREZ ARIZMENDI, promovido por ZULEMA IRMA VIELMA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.

6800.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00952/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL GARZA MANDUJANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6801.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 00266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE OCHOA LUNA, denunciado por HORTENCIA GÓMEZ ADAME, admitió la apertura de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HORTENCIA GÓMEZ ADAME denunciado por ROSA PATRICIA OCHOA GÓMEZ, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es Firmado Electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6802.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, el Expediente 01169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANITA SÁNCHEZ MELCHOR, denunciado por VERÓNICA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6803.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 24 de septiembre del año actual, el Expediente 01232/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURICIO VELÁSQUEZ CRUZ, denunciado por JOSÉ ÁNGEL LUCIO BLANCO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE -

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6804.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, el Expediente 01302/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GARZA OCHOA, denunciado por BEATRIZ GRACIA DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno

de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

6805.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 08 de septiembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01055/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, Testamentario a bienes de ANGÉLICA CANALES VILLARREAL e Intestamentario a bienes de JOSÉ GERARDO MOLINA CANALES, denunciado por los C.C. LUIS LEONEL MOLINA CANALES Y OTROS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS OCASIONES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6806.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de septiembre del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOURDES AGUILAR LUCIO, denunciado por MARÍA MAGDALENA CHAPA AGUILAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto

Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6807.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO ELIZONDO LOZANO, denunciado por MAGDALENA SYLVIA GARZA MENDOZA, MARÍA EUGENIA ELIZONDO GARZA, MARCELA ELIZONDO GARZA, GUSTAVO ADOLFO ELIZONDO GARZA, CLAUDIA MARÍA ELIZONDO GARZA, MAGDALENA SYLVIA ELIZONDO GARZA, LUIS FERNANDO ELIZONDO GARZA Y ANA MARÍA CECILIA ELIZONDO GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 octubre 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6808.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01266/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA ELDA IBARRA CHAVARRÍA, denunciado por SARA LANI ECHEVERRÍA IBARRA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.



H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6809.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO MARTÍNEZ CAZARES, denunciado por MARÍA DE LA LUZ VARGAS GARCIA; y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia De Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6810.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01265/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA DE LA ROSA CAPETILLO, denunciado por FRANCISCO JAVIER VEGA DE LA ROSA, JESÚS ARIEL VEGA DE LA ROSA, MARÍA GUADALUPE VEGA DE LA ROSA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia De Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6811.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GARCIA VÁSQUEZ, denunciado por ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6812.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00226/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURO MAR CRUZ, denunciado por SANTA INÉS NOHEMI MAR CEPEDA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta

Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

6813.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00268/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NARCIZO MONDRAGÓN GARCIA, denunciado por FLORINDA RIVERA RÍOS, VIRIDIANA MONDRAGÓN RIVERA, CINTIA FABIOLA MONDRAGÓN RIVERA, JUANA MAYRA MONDRAGÓN RIVERA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de

demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

6814.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 684/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (02) dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ULISES VARGAS ARIZAVALO, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO, quien

puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle San Fernando, No. 218, Colonia Enrique Cárdenas González, entre calles de Ejido El Arroyo y Bertha del Avellano, Código Postal 87010 en esta ciudad, y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ, quien puede ser localizada en el domicilio calle Estrella Polar, número 3846 de la Colonia Sagitario entre las calles de Carlos Adrián Bortolussi y Mercurio, Código Postal 87087 en esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-El pago de la cantidad de \$151,582.18 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido, pues adeuda el importe de las amortizaciones de capital vencidas desde el 03-tres de diciembre del dos mil diecisiete, en virtud de la suscripción del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y la ahora demandada en fecha 04 de septiembre de 2009, el cual se detalla más adelante.

b).- El pago de la cantidad de \$8,079.12 M.N. (OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por el período comprendido desde el día cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, hasta el tres de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

c).-El pago de la cantidad de \$582.95 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorias generados desde el día cuatro de enero del dos mil dieciocho hasta el tres de mayo de dos mil dieciocho de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

d).- El pago de la cantidad de \$158.25 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro.

Inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes del contrato base de mi acción, ello en atención de la moral en que ha incurrido la parte acreditada y conforme se obligó en el contrato base de mi acción, respecto del crédito otorgado por mi representada.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

g).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

h).- La declaratoria judicial que establezca el vencimiento anticipado del plazo del contrato a que más adelante me refiero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00684/2018.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley

Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registra! y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud córrase traslado a la parte demandada SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO Y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente Sn: escritura pública número 34,492, instrumento número diez mil novecientos ochenta y dos, tabla de amortizaciones en pesos, certificación de registración de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, estado de cuenta certificado, certificado de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo. conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia si acepta o no la responsabilidad de depositario Judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor deberá dentro de los tres días siguientes al traslado manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su. responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fueran de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución.- Las que necesariamente. serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión

Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el inmueble marcado con el número 1107, de la calle República de Portugal del Fraccionamiento Naciones Unidas de esta ciudad, con Código Postal 87049 y autorizando indistintamente para tal efecto a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo, Cesar Villanueva Villanueva, José Antonio Ruíz Salazar, Cecil Gaspar Bermúdez Salas y al pasante de derecho RICARDO PORTALES CASTILLO, en los términos de los artículos 38, 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Se autoriza al LIC. ULISES VARGAS ARIZAVALO, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico ulisesvargas70@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción JI, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO Y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del dos mil veintiuno.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

7008.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**ANAIRDA LARA QUEVEDO  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 01011/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado ALBERTO ALANÍS MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido el escrito de fecha trece de octubre del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan del C. Licenciado Alberto Alanís Maldonado, se le reconozca su personalidad como apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), como lo justifican con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhiben las cuales como lo piden los comparecientes quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial hipotecario en contra de ANAIRDA LARA QUEVEDO, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Privada 5 de Mayo, lote nueve (9), manzana "F", entre calles 19 de Octubre y Cleotilde de Gojon, de la Colonia Reforma, Código Postal 87089, del Plano Oficial de esta ciudad capital; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$443,144.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), por concepto de capital e interés ordinario, generado con el otorgamiento del crédito, importe derivado del documento base de la acción.

B).- El pago por concepto de primas de un seguro de vida sobre saldos insolutos del préstamo hipotecario por la cantidad de \$9,641.71 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), cantidad que corresponde al período de adeudo 2012-2018, que el deudor se obligó a adquirir hasta el finiquito del crédito, reclamando además las que se sigan generando y que en lo sucesivo pague mi mandante, por cuenta de la parte demandada hasta la total liquidación del préstamo.

C).- El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción y los que se sigan generando a razón del 1.3% la tasa líder anual del mercado sobre saldos insolutos, contados a partir de la fecha de la celebración del presente contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha de veintiuno (21) de agosto del año 2012.

D).- Se reclama de igual manera de la garante hipotecaria la venta del bien inmueble de su propiedad, otorgado en garantía hipotecaria, el cual se ubica en calle Privada 5 de Mayo, lote nueve (9), manzana "F", entre calles 19 de Octubre y Cleotilde de Gojon, de la Colonia Reforma, Código Postal 87089, del Plano Oficial de esta ciudad capital, con una superficie de 159.00 M2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.60 mts (ocho metros sesenta centímetros), con Fraccionamiento La Paz; AL ESTE en 23-00 mts (veintitrés metros), con lote diez; AL SUR en 8.00 mts (ocho metros), con lote siete; y AL OESTE en 22.00 mts (veintidós metros), con lote ocho.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 10112020.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventilase en la vía sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecario.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada ANAIRDA LARA QUEVEDO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública Número 5,027; Escritura Número 2818, certificado, certificado de registración, constancia de adeudo; póliza de seguro, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente

con ellos, y si la diligencia no se entendiera con la deudora, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

En otro contexto y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los comparecientes señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: 17 y Avenida Alberto Carrera Torres, No. 102 altos, zona centro de esta ciudad.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan

orden de notificación personal, a través del correo electrónico [alberto\\_alanis\\_maldonado@hotmail.com](mailto:alberto_alanis_maldonado@hotmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ANAIRDA LARA QUEVEDO. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22/09/2021 12:54:12 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

7009.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. VIRGINIA JUÁREZ TAPIA Y  
JUAN DAVID CHÁVEZ PEREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 0172/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Dora Guillermina Almaguer Esparza, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral ASISTENCIA PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JUAN DAVID CHÁVEZ PEREZ Y VIRGINIA JUÁREZ TAPIA, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de dar por vencido anticipadamente:

I.- El contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de conformidad con lo pactado con las cláusulas cuarta y octava, toda vez que los ahora demandados han dejado de pagar las erogaciones mensuales consecutivas pactadas en el documento base de la acción.

II.- El plazo pactado en virtud del incumplimiento por parte del hoy demandado, de las obligaciones en dicho documento ya los que me referiré posteriormente.

b).- Y como consecuente de lo anterior:

I.- El pago de la cantidad de \$23,459.82 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de capital pendiente de liquidar del crédito ejercido por la parte demandada al celebrare el contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, saldo que por dicho concepto aparece a cargo de los hoy demandados al 28 de febrero del presente año, según consta en el estado de cuenta expedido por el contador facultado por la institución que presento en términos del diverso 68 de la ley de instituciones de crédito.

II.- El pago de la cantidad de \$13,794.37 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, así como el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

III.- El pago de la cantidad de \$89,404.48 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, que deberá de ser calculados conforme al porcentaje convenido en el ya referido contrato, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

IV.- El pago del impuesto al valor agregado, generado respecto de los intereses ordinarios y moratorios generados a la fecha y los que se sigan causando respecto de tales conceptos.

V.- La venta en pública subasta del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, a efecto de obtener por este medio el pago de las prestaciones reclamadas en el presente Juicio.

VI.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación

Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

7010.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. LUZ KATHERINE ESTRADA BECERRA  
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de febrero de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2021, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por JESÚS ULISES ESTRADA CANTÚ, en

contra de LUZ KATHERINE ESTRADA BECERRA, emplazar por medio de edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (8) días de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7011.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. ARACELI MORENO GUERREO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de noviembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIO MORENO GUERRERO, denunciado por el C. JOSÉ LUIS MORENO GUERRERO y mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados electrónico de este Juzgado, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a manifestar lo que a su interés legal convenga, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al denunciante, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

7012.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JULIÁN DEL ÁNGEL MAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. IGNACIA ARMENTA PEREZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 8 de agosto de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se fije una pensión alimenticia provisional para mi persona, embargándole al acreedor alimentista hasta el 50% de su sueldo y demás prestaciones, con fundamento en los artículos 443, 444, 445, 447 y 451 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, por las consideraciones que se argumentaran en el capítulo respectivo.

B).- Se fije una pensión definitiva para mí que sea suficiente para satisfacer mis necesidades, la cual se fijara en la sentencia definitiva;

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se realice a través de los Estrados virtuales del Juzgado.

Altamira, Tam., a 9 de septiembre de 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7013.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento

promovido por MARÍA DEL CARMEN GARCIA COVARRUBIAS en contra de usted y otros.- Así mismo por auto de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La declaración de nulidad absoluta de la Escritura Pública 5431 (cinco mil cuatrocientos treinta y uno) del Volumen centésimo cuadragésimo quinto de fecha 7 de abril de 2018, otorgada ante la fe del C. Lic. Juan José Antonio Braña Carranza, Notario Público Número 24 veinticuatro, el cual contiene el presunto Testamento Ordinario Público Abierto de la finada MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA; II.- La entrega física y jurídica de los bienes que integran el caudal relicto de la Sucesión a bienes de la finada MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA; III.- El pago de los gastos y costas que genere este controvertido hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se publicarán por estrados de forma electrónica, lo que se hace de esa forma con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Covid-19 siendo el medio idóneo para hacer las publicaciones de ese tipo, al no tener acceso el público al local que ocupa este Tribunal para poder fijarla además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Estrados Electrónicos.

Altamira, Tam., a 22 de septiembre del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7014.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00714/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A) Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el



Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 38043 del municipio de Madero, Tamaulipas.- B) La declaración judicial consistente en que, al día 31 de julio de 2020, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el Pago del crédito consignado en el Contrato Base de la Acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; Básico de la Acción.- C) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$1'280,677.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de suerte principal, correspondiente a capital vencido.- D) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$86,993.24 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 24/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de octubre de 2020, por el crédito otorgado al amparo del contrato básico de la acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo que se reclama.- E) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$68.17 (SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de octubre de 2020, por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo que se reclama.- F) Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 09 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

7015.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES  
Cuyo domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por la C. SUGEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice

ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.

7016.- Noviembre 2, 3 y 4.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de YOLANDA GRACIELA TAPIA ABREGO, denunciado por DEMETRIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 23 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7088.- Noviembre 4.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA

RODRÍGUEZ ADAME, denunciado por DULCE MA. AIDÉ MALDONADO RODRÍGUEZ, MA. GUADALUPE MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7089.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01184/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE ORDUÑA RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ÁNGEL ANTONIO ORDUÑA RUIZ, JOSÉ JUAN ORDUÑA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN ORDUÑA RUIZ, MARÍA DEL ROCÍO ORDUÑA RUIZ Y TERESA RUIZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7090.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 01045/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ VILLEGAS, denunciado por la C. VERÓNICA DEL CARMEN ORTEGÓN HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7091.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 del mes de octubre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR EUGENIO VITE JIMÉNEZ, denunciado por los C.C. PATRICIA MARÍA LUNA NERI, ADRIÁN NICANOR VITE LUNA, GABRIELA PATRICIA VITE LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7092.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por los C.C. ISABEL PESINA LÓPEZ, GABRIELA, JOSÉ ALFREDO, BENITO, BLANCA LORENA Y JUAN MIGUEL de apellidos ZÚÑIGA PECINA, asignándosele el Número 00851/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

7093.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN SANDOVAL ALMAGUER VIUDA DE ZÚÑIGA, denunciado por JUANA MARÍA ZÚÑIGA SANDOVAL, asignándosele el Número 00896/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de octubre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7094.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con las Licenciadas Golda Indira Artolozaga Vite y Lic. Marisol Reyes Frías en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto TERESO DE JESÚS MEDRANO CASTRO, denunciado por C. MARÍA CONCEPCIÓN CHUY CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 20/10/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7095.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00856/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AUSTREBERTO RAMÍREZ SANTOS, denunciado por CARLOS ALBERTO RAMÍREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7096.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado En el Expediente Número 919/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEA ÁVILA GALLEGOS Y LETICIA GUADALUPE CABRERA ÁVILA, promovido por la C. CRISTINA MONSERRAT RODRÍGUEZ CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de octubre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

7097.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (13) trece de octubre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00931/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAURO CASTILLO HERNANDEZ, promovido por MARÍA SANTOS ROJAS AGUILAR, VICENTE CASTILLO ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción i y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

7098.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA VILLARREAL CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7099.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de Octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00994/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GUADALUPE MEDINA GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7100.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELDA EVELIA VILAFRANCA LEIJA, denunciado por JESÚS GARCIA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre de 2021.-  
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

7101.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, el Expediente 01295/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida se hacía llamar MARÍA TOMASA CAVAZOS RUIZ, MARÍA CAVAZOS, MARÍA TOMASA CAVAZOS DE GUERRA, MA. TOMASA CAVAZOS Y/O MA. TOMASA CAVAZOS RÍOS, denunciado por las ciudadanas MATILDE GUERRA CAVAZOS, MARÍA TOMASA GUERRA CAVAZOS Y SANTA MARVELIA GUERRA CAVAZOS en calidad de legítimas herederas, se

ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es Firmado Electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

### **ATENTAMENTE**

Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

7102.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Expediente 01339/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA MARGARITA GALVÁN BOCHAS Y GUADALUPE SALINAS GUERRERO, denunciado ORLANDO RENE SALINAS GALVÁN, JORGE GUADALUPE SALINAS GALVÁN, SANDRA VERÓNICA SALINAS GALVÁN, JULIO MARGARITA SALINAS GALVÁN Y SANTANA SALINAS GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de octubre de 2021.-  
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

7103.- Noviembre 4.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de agosto de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. NARCISO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, NARCISO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, NARCISO JIMÉNEZ Y/O NARCISO JIMÉNEZ, denunciado por los C.C. BRENDA MEILI JIMÉNEZ HERNANDEZ, LUIS MIGUEL JIMÉNEZ HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ HERNANDEZ, NARCISO ABRAHAM JIMÉNEZ HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7104.- Noviembre 4.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01185/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA MIRELES DE LA CRUZ, denunciado por LAURA ESTHELA GARCIA MIRELES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de octubre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

7105.- Noviembre 4.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintitrés de junio del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00799/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR JAIME GARCIA GARCIA, denunciado por LAURA ELENA GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio de 2021.- La Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7106.- Noviembre 4.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01217/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA MARGARITA GALVÁN JUÁREZ, denunciado por ISRAEL MENDOZA REYNA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7107.- Noviembre 4.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de octubre del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01280/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA RICO RAMÍREZ denunciado por CLAUDIO MANUEL GÁMEZ RICO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma

Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7108.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de trece de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01295/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER DE LA FUENTE MALDONADO, denunciado por ASTRID ELIZABETH MARROQUÍN DE LA FUENTE Y SERGIO OSCAR MARROQUÍN DE LA FUENTE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7109.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01305/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ LEAL Y BERNABÉ GUERRERO BENAVIDES, denunciado por ROLANDO GUERRERO GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con

base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7110.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC BALDERAS PEREZ, denunciado por RUTH GARCIA MALDONADO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7111.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de noviembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01051/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO BAUTISTA RANGEL, denunciado por TIMOTEO BAUTISTA RANGEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7112.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARISELA CANTÚ GARZA, a bienes de BALDOMERO GARZA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 19 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7113.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MIGUEL ÁNGEL CARLIN REYES Y MARTHA BEATRIZ SANTAMAND AGUIRRE, a bienes de BEATRIZ CARLIN SANTAMAND, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 25 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7114.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA DE LOS REMEDIOS CARRANZA VILLANUEVA, a bienes de MOISÉS CORTEZ REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 01 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7115.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GERARDO BRIONES RODRÍGUEZ, denunciado por GUILLERMINA PORTILLO GUEVARA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos sustituta en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. DINORA IVONE ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7116.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 01 de octubre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01029/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORFELINDA CANTÚ SALINAS, denunciado por HÉCTOR SALINAS CANTÚ por propios derechos y en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del C. CRUZ SALINAS CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se



designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7117.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ HINOJOSA BARBOSA Y RUMALDA RAMÍREZ HINOJOSA, de los cuales el primero falleció en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día 1 de octubre del 2020 y la segunda falleció en la ciudad de Río Grande, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día 14 de marzo del 2015, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle 24 de Febrero número 109, entre las calles Ramírez y Boulevard Valentín Barrera en la colonia Barrera, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por RAMIRO HINOJOSA RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en Forma Electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7118.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio,

Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTA AGUIRRE SANDOVAL, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 27 de septiembre del 2011 habiendo tenido su último domicilio en calle Nuevo Tamaulipas número 172, entre las calles Migración y Caminos y Puentes en la colonia Amanecer en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88303, y es denunciado por EVERARDO ADAME AGUIRRE Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en Forma Electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7119.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO LÓPEZ GARZA E HILARIA CALDERON ALTAMIRA, denunciado por JAVIER LÓPEZ CALDERON Y REYNALDO LÓPEZ CALDERON, quienes fallecieron, el primero el día ocho de julio del año dos mil doce, en ciudad Reynosa, Tamaulipas y la segunda el día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Morelos número 342, colonia Centro, Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas denunciado por los JAVIER LÓPEZ CALDERON.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7120.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día diecinueve de enero del año dos mil doce, habiendo tenido su último domicilio en calle Ramón López Velarde, número 201, entre calles Salvador Díaz Mirón y Manuel Nájera, colonia del Norte, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88302 y es denunciado por los JOSÉ LUIS PEÑA CASTILLO, MARIO CLEMENTE PEÑA CASTILLO Y ROSA AIDÉ PEÑA CASTILLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en Forma Electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7121.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ

GONZÁLEZ Y HORTENCIA BARRERA RODRÍGUEZ, quienes fallecieron; el primero el veintiocho de agosto del dos mil ocho, y la segunda, el nueve de julio del dos mil siete, ambos en Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Aquiles Serdán número 119, entre las calles Sexta y Séptima, Zona Centro, en Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300, y es denunciado por MA. LEONOR GONZÁLEZ BARRERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en Forma Electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7122.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

MARÍA DOLORES, MARGARITA, IGNACIO, AURELIA, VICENTE, EVERARDO, JACINTA Y SERVANDO DE APELLIDOS GARCIA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA ESPINO ESQUIVEL Y LUCIANO GARCIA SERVÍN, promovido por la C. MA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ESPINO, se ordenó citar a los C.C. MARÍA DOLORES, MARGARITA, IGNACIO, AURELIA, VICENTE, EVERARDO, JACINTA Y SERVANDO de apellidos GARCIA.

Por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de los presuntos herederos legítimos C.C. MARÍA DOLORES, MARGARITA, IGNACIO, AURELIA, VICENTE, EVERARDO, JACINTA Y SERVANDO de apellidos GARCIA, se ordenó citar por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en el sitio del Tribunal Electrónico y en la puerta principal de acceso

del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a los interesados la radicación del presente Juicio para que si es su deseo comparezcan a la junta de herederos señalada para el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Mante, Tam., a 13 de octubre de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7123.- Noviembre 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA BADILLO ROQUE Y/O ORALIA BADILLO ROQUE DE TORRES, denunciado por la C. ORALIA ENID TORRES BADILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso,

se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7124.- Noviembre 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0575/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN FARIAS BALBOA Y JOSÉ CONCEPCIÓN NORIEGA BLANCO, promovido por las C.C. TERESA IRENE NORIEGA FARIAS E IRMA NORIEGA FARIAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 29 de septiembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7125.- Noviembre 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO ROSTRO GONZÁLEZ, denunciado por BONIFACIA GARCIA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7126.- Noviembre 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA GALLEGOS BARRAGÁN, ADULO RAMÍREZ GUEVARA, denunciado por MARTHA ELODIA GONZÁLEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7127.- Noviembre 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN EDGARDO HERNANDEZ PESINA, denunciado por JANETH IDALIA GARCIA HERNANDEZ, JESÚS EDGARDO HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7128.- Noviembre 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (4) cuatro de octubre del (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00292/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA PEREZ BANDA, denunciado por JUAN, JUAN JESÚS, ABEL, MA. ASUNCIÓN todos de apellidos MEDINA BANDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 04 de octubre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7129.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (08) ocho de octubre de (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00300/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL ALONSO IZAGUIRRE, denunciado por GLORIA RAMÍREZ MENDIOLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 08 de octubre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7130.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (8) ocho de octubre de (2021), ordenó radicar el Expediente 00301/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO FERRETIZ GUILLÉN Y MA. LIOBA MORALES CONTRERAS, denunciado por CONSTANCIO GUADALUPE, JUANA OFELIA Y DOLORES ANTONIA, todos de apellidos FERRETIZ MORALES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 08 de octubre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7131.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00217/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS GAUNA MENDOZA, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MATÍAS GAUNA RIVERA, JOSÉ LUIS GAUNA RIVERA, SALVADOR GAUNA RIVERA hago de su conocimiento que por auto de fecha 02 de septiembre de 2021, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 19 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7132.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00007/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ATENOGENES ARAUJO GARZA denunciado por JUANA CRECENCIA VALENZUELA CASTILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600,

dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19/01/2021 02:00:53 p.m.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

7133.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00111/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ RÓMULO FLORES TREVIÑO Y/O RÓMULO FLORES TREVIÑO, denunciado por ARGELIO DE LEÓN DE LEÓN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

7134.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año actual, radicó el Expediente Número 00232/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BERNARDO GÓMEZ CAVAZOS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600,

dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2021.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

7135.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del área Penal en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00322/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EVA MURILLO RODRÍGUEZ, denunciado por CLAUDIA EDITH SALAS MURILLO Y JOSÉ ISABEL SALAS MURILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2020.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7136.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Licenciado Víctor Alonso Vargas Dueñas, Secretario de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por ministerio de ley por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

NOÉ FLORES SILVA promovido por CÁNDIDO NOÉ FLORES RUBIO, Y OTROS

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de octubre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCOZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

7137.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, promovido por TERESA DE JESÚS VELARDE GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de octubre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCOZA HUIZAR.- Rúbrica.

7138.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley por auto de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GARCIA ALVARADO, promovido por MA. DEL REFUGIO BOLADO TORRES, ARNULFO GARCIA BOLADO E INGRID AURORA GARCIA BOLADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de octubre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCOZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

7139.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NÉLIDA CANALES CANALES, promovido por DARLENE ANNE NEWMAN CANALES, DUANE ARNIE NEWMAN CANALES, NÉLIDA RACHELLE NEWMAN CANALES y ROXANNE LYNN NEWMAN CANALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de octubre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCOZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

7140.- Noviembre 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

EL Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, se ordenó dentro del Expediente Número 00774/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderada legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por el C. Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ORALIA ESTELA MARTIN ÁVILA Y ALEJANDRO MUNGUÍA RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ORALIA ESTELA MARTIN ÁVILA Y ALEJANDRO MUNGUÍA RODRÍGUEZ, el que se identifica como: Finca 16857, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Ocampo colonia Tamaulipas, fracción del lote T-II-V-I-O-I-7, superficie 70.42

metros cuadrados, con las siguientes medida y colindancias: AL NORTE en 4.36 metros con calle Ocampo, AL SU en 5.65 metros con fracción del mismo predio, AL ORIENTE en 14.75 metros con propiedad de David González Ramírez, AL PONIENTE en 15.00 metros con Privada Flores.- El Valor Comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$883,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M/N).

Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$588,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que tenga verificativo de manera virtual mediante el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/88595269527?pwd=MW81aEFN TjJ0M0VcbE10ODh6VWV4UT09>, ID de reunión: 885 9526 9527, Código de acceso: 369589, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, y que asciende a la cantidad 117,733.33 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre-registro de demandas, conforme al Acuerdo General 12/2020 del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tendrá la obligación el demandado de que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, tal y como señala a continuación: 13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado patrono y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venga su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia

Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7141.- Noviembre 4 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, en cumplimiento al auto dictado en fecha (20) de septiembre del año (2021), se ordenó se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda del Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA Y LIZZET REMES ARAMBURO, el día (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble que se describe a continuación:

Lote de terreno y casa habitación en el construida ubicada en Avenida de la Herradura numero cuatrocientos tres letra A, Colonia El Charro, que se identifica como fracción dos de lote de terreno numero cincuenta y dos, de la manzana número seis, de la colonia El Charro del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie el terreno de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 m (catorce metros) con fracción tres, del lote cincuenta y dos; AL SUR; en 14.00 m (catorce metros), con fracción uno del lote cincuenta y dos; AL ESTE: en 10.00 m (diez metros) con lote cincuenta y uno, servidumbre de por medio; y AL OESTE: en 10.00 m (diez metros ) con lote cincuenta y tres; incluyendo además una superficie de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) como servidumbre de paso, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m (seis metros) con área de servidumbre de paso correspondiente a la fracción tres, del lote cincuenta y dos; AL SUR: en 6.00 m (seis metros), con área de servidumbre de paso, correspondiente a la fracción uno del lote cincuenta y dos; AL ESTE; en 10.00 m (diez



metros) con lote cincuenta y uno; y AL OESTE: en 10.00 m (diez metros) con la propiedad fracción numero dos lote cincuenta y dos.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección Primera, Número 112738, Legajo 2255, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, actualmente identificado con el Número de Finca 18767 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a los inmuebles es: \$2'400,00.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 21 de octubre de 2021.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretaria de Acuerdos, habilitada conforme al Acuerdo del (12) de octubre del año (2021), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

7142.- Noviembre 4 y 16.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año en curso (2021), dictado dentro del Expediente Número 01238/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe y continuado por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA LETICIA GALICIA GONZÁLEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 39, manzana 306, ubicado en la calle Joseph Onofre Cavazos, número 373, del Fraccionamiento Fundadores, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 16; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Joseph Onofre Cavazos; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 38 y AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 40; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 192956, del municipio de Reynosa Tamaulipas, Sección I, bajo el Número 9923, Legajo 2-199, Sección II, Número 6126, Legajo 2-123, ambas de fecha 10 de noviembre del

2004, actualmente bajo la Finca Número 16379, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$397,333.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la Audiencia de Remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/87654639529?pwd=UE5RbytXWTNhU0Z5Y3A0K2NwcERlZz09>, ID de reunión: 876 5463 9529, Código de Acceso: 323058, en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos [santiagoantoniam937@gmail.com](mailto:santiagoantoniam937@gmail.com), quienes deberán asistir por diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año pasado (2020), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7143.- Noviembre 4 y 16.- 1v2.